

Número	0556
Expediente	JAPAMI/2022
Asunto	Adjudicación de Proyecto ejecutivo para la rehabilitación de líneas de alcantarillado y construcción de cárcamo de bombeo para desalojo de drenaje en la colonia Las Palmas» y «Proyecto ejecutivo para la rehabilitación de líneas de alcantarillado y construcción de cárcamo de bombeo en la Colonia Hacienda La Virgen 2a Sección

Irapuato, Gto., a 25 de febrero de 2022.

ING. CARLOS ROBLES RUBIO
CALLEJÓN DEL PEDREGAL No. 7
COL. LOMA BONITA
C.P. 36080
GUANAJUATO, GTO.
TEL. 4731205689
Email: krlosrr@hotmail.com
PRESENTE:

En relación a la adjudicación de la acción «Proyecto ejecutivo para la rehabilitación de líneas de alcantarillado y construcción de cárcamo de bombeo para desalojo de drenaje en la colonia Las Palmas» y «Proyecto ejecutivo para la rehabilitación de líneas de alcantarillado y construcción de cárcamo de bombeo en la Colonia Hacienda La Virgen 2a Sección», llevado a cabo mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por medio del presente, le informo que una vez analizada su proposición y no existiendo inconveniente en base a lo establecido en el dictamen fecha **21 de febrero** del año en curso, de conformidad con el artículo 66 la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le han adjudicado directamente las acciones citadas en supralíneas.

Por tal motivo, deberá entregar el día 03 de marzo de 2022 a las 12.00 horas, en el Área de Licitaciones y Estimaciones de Obra de JAPAMI, los siguientes documentos complementarios:

1. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes parciales y el total de la propuesta. La cual debe coincidir con la Cotización entregada. Debiendo entregarlo en forma impresa y digital. En este documento, se expresará con números, letras y en moneda nacional los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, como resultado de las operaciones anteriores se obtendrá el importe

acumulado, adicionado a este, **el Impuesto al Valor Agregado** cantidad que representará el monto total de la propuesta.

Así mismo, deberá presentar un resumen por partidas, un subtotal y el desglose del Impuesto al Valor Agregado considerando el importe total de su propuesta

2. **TARJETAS DE ANÁLISIS** de todos los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus respectivos rendimientos y costos, **control de calidad** con su correspondiente participación en los conceptos que aplique; de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se deberán incluir todos los análisis auxiliares que se utilicen en la integración de los Precios unitarios (cuadrillas, morteros, concretos, cimbras u otros)

Nota: Los precios unitarios deberán integrarse considerando los precios a costo directo de los insumos con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, así como rendimientos razonables de mano de obra y de la maquinaria de construcción considerada como nueva, así como la incidencia en cada costo directo del control de calidad en los conceptos que aplique pruebas de laboratorio. De acuerdo al artículo 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

3. La **EXPLOSIÓN DE INSUMOS** de la obra en general, es el listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con descripción, sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades a utilizar, el costo unitario, sus importes e incidencias, totalizado.

Adicionalmente se solicita digitalizada en formato Excel.

4. Análisis, cálculo e integración del **FACTOR DE SALARIO REAL**, se deberán incluir los desgloses de los factores de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, considerando las modificaciones a los factores del I.M.S.S. y **justificar la prima de riesgo de trabajo** para la empresa (anexar copia de documento comprobatorio de prima de riesgo vigente).

FUNDAMENTO: Se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 63 al 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado b último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía

calcular el valor de la unidad de medida y actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 10 de enero de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los valores de la unidad de medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2022.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la unidad de medida y actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la unidad de medida y actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del índice nacional de precios al consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.
2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la unidad de medida y actualización por 30.4.
3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la unidad de medida y actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la unidad de medida y actualización es de \$96.22 pesos mexicanos, el mensual es de \$2,925.09 pesos mexicanos y el valor anual \$35,101.08 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1o. de febrero de 2022.

5. Análisis, cálculo e integración de los **COSTOS HORARIOS** de la maquinaria y equipo de construcción en operación, espera y reserva, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
Fundamento: Se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 68 al 80 y 84 del reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
6. Análisis, cálculo e integración de los costos **INDIRECTOS**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas centrales y los de oficinas de campo.
Fundamento: Se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 85 al 87 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
7. Análisis, cálculo e integración del costo por **FINANCIAMIENTO**.
Deberán considerarse los gastos que se realizarán en la ejecución de la tasa de interés que aplicara; **anexando copia de fuente de indicador económico**, integrando análisis por flujo de caja o cualquier otro que cumpla con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Se deberá considerar que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta.

Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre **los ingresos y egresos**, afectado por la tasa de interés propuesta por el licitador, y dividida entre el **costo directo más los costos indirectos**;

Fundamento: se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 88 al 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

8. Cálculo del cargo por **UTILIDAD**, en el que deberán considerar el Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Fundamento: Se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL** de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente dividido en partidas y subpartidas, **del total de los conceptos de trabajo**, utilizando diagramas de barras.

Indicando las cantidades e importes programados por mes de cada concepto y las sumas por mes con sus acumulados y porcentajes.

Periodo de ejecución: inicio **9 de Marzo de 2022**, termino **16 de Abril de 2022**. (39 días Naturales).

10. **PROGRAMA DE EROGACIONES** a costo directo calendarizado y cuantificado mensualmente de la utilización general de la mano de obra, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

11. Currículo de la empresa.

12. Copia del Registro al Padrón de Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, **vigente**.

13. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que prevé el Artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

14. Declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los

servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

15. Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
16. Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
17. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
18. Copia de la identificación oficial vigente.
19. Copia de comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a un mes.
20. Copia de pago del último mes ante el IMSS.
21. Deberá incluir copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva, con antigüedad no mayor a un mes de elaboración a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. <http://www.imss.gob.mx/>
22. Deberá incluir copia simple de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones vigente y positiva (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a un mes de elaboración a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. <http://www.infonavit.org.mx>
23. Declaración mensual del I.V.A. con una antigüedad no mayor a un mes.
24. Copia de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 y la provisional del mes de Enero de 2022, debidamente presentadas ante el SAT y copia simple del pago impuesto estatal sobre nómina.
25. Deberá de incluir copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y positiva, con fecha no mayor a un mes anterior a la fecha de presentación de la cotización. <http://www.sat.gob.mx>
26. Escrito que contenga los datos bancarios, acompañando copia simple de un estado de cuenta bancario.
27. Escrito en el que manifiesta si acepta o no la aplicación de las retenciones voluntarias:

Del dos al millar, por concepto de capacitación a cargo del Instituto de la Industria de la Construcción ICIC, derivado del convenio de colaboración CONVCOLAB/CUOTAS/JAPAMI/2014-01.

Del 1%, de los montos ejecutados de obra pública, para ser enterado un (50%) a la Cámara Mexicana de la Construcción CMIC para que esta lo destine a la creación y mantenimiento de una edificación para dar servicio a sus socios, y por lo que respecta al 50% restante **JAPAMI** lo destinará a proyectos de construcción. Ello derivado del convenio de colaboración CONVCOLAB/CUOTAS/JAPAMI/2014-01.

Con fundamento en el Artículo 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se ha designado como supervisor de los servicios relacionados con la obra pública antes mencionados, a la **Ing. Noemí Valdez Rodríguez**.

La formalización del contrato se realizará el día **9 de marzo de 2022** con el Ing. Armando Rangel Villegas, en el Área de Administración de Obra y Convenios de JAPAMI.

Nota: Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Departamento de Licitaciones y Estimaciones de este Organismo Operador con el Arq. Daniel Mendiola Amador, al Teléfono 462 6069100 ext. 131 en días hábiles de **lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 15:30 horas**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Ciudad con Agua, Ciudad con Futuro"



C.P. PEDRO ALAMILLA SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C.c.p.



Ing. José Lara Lona. / Director General
Arq. Hugo Almaraz Moreno. / Gerente de Ingeniería y Proyectos.
Ing. Roberto Carlos García Gutiérrez. / Director del Área de Proyectos.
Ing. Miguel Alanís Barroso. / Director de Administración de Obra.
Ing. Armando Rangel Villegas. / Director de Área C de Administración de Obra.
Ing. Juan Miguel Roa Barrios. / Supervisor de Proyectos
Archivo/ Expediente
PAS/JLL/HAM/MAB/DMA